

# comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 11 del programa

CX/FA 07/39/17  
Diciembre de 2006

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

39ª reunión

Beijing, China, 24-28 de abril de 2007

### ESPECIFICACIONES DE IDENTIDAD Y PUREZA DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS FORMULADAS POR EL JECFA EN SU 67ª REUNIÓN

Los gobiernos y las organizaciones que tienen condición de observadores con la Comisión del Codex Alimentarius y deseen formular observaciones sobre el siguiente tema deberán hacerlo **a más tardar el 28 de febrero de 2007**, remitiéndolas a: Secretaría, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, National Institute of Nutrition and Food Safety, China CDC, 7 Panjiayuan Nanli, Chaoyang District, Beijing 100021, China (fax: + 86 10 67711813, correo electrónico: [secretariat@ccfa.cc](mailto:secretariat@ccfa.cc) *preferiblemente*), con copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: +39.06.5705.4593; correo electrónico: [Codex@fao.org](mailto:Codex@fao.org) - *preferiblemente*).

## INFORMACIÓN GENERAL

1. Las especificaciones para 24 aditivos alimentarios se debatieron y prepararon o modificaron durante la 67ª reunión del JECFA (Roma, junio de 2006) y las monografías resultantes se publicaron en Monografías FAO JECFA 3, FAO, Roma, 2006. Se pueden consultar en el sitio web del JECFA en el portal de la FAO: <http://www.fao.org/ag/agn/jecfa-additives/search.html?lang=es>, y en <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/a0675e/a0675e00.pdf> (sólo en inglés).

2. Estas especificaciones, incluidas las "Especificaciones y consideraciones generales para las preparaciones de enzimas utilizadas en la elaboración de alimentos", contienen:

Nuevas:	4
Revisadas:	15
Revisadas, pendientes de publicación:	2
Completas:	14
Provisionales:	5
Retiradas:	3

3. Se pide al Comité examinar estas especificaciones, en particular las clasificadas como "completas", con miras a recomendar su adopción a la Comisión como especificaciones del Codex, teniendo en cuenta las observaciones recibidas.

4. Se realizó un examen reciente de comparación de las especificaciones del Codex con otras especificaciones del JECFA. En consecuencia, las especificaciones del JECFA para 11 sustancias resultaron considerablemente diferentes de las especificaciones adoptadas por el Codex. En el apéndice 3 del presente documento figura una lista de estas sustancias, con una indicación de la diferencia detectada y la explicación de los cambios introducidos.

5. Las 11 sustancias se pueden clasificar de la siguiente manera:

Sustancias cuyas especificaciones retiró el JECFA:	6
Sustancias cuyos criterios relativos a las impurezas orgánicas revisó el JECFA:	3
Sustancia cuyas especificaciones revisó el JECFA e introdujo un nuevo criterio por motivos de inocuidad:	1
Sustancia cuyas especificaciones revisó el JECFA y designó provisionales:	1

6. Se pide al Comité que revise la situación de las especificaciones de estas sustancias en el Codex y recomiende a la Comisión las medidas que proceden, teniendo en cuenta las observaciones recibidas.

## **GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL**

### **Examen de las especificaciones**

7. Las observaciones sobre las especificaciones producidas en la 67ª reunión del JECFA se examinarán en una reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre Especificaciones, formado en la 38ª reunión del Comité. El programa provisional figura en el apéndice 1 del presente documento. Las especificaciones se clasificarán en las categorías I, II, III, IV o V, de conformidad con los procedimientos establecidos. En el apéndice 1 se presenta una explicación de las cinco categorías.

8. Los 14 aditivos que recibieron especificaciones completas (nuevas y revisadas) en la 67ª reunión del JECFA figuran en el apéndice 2. En el mismo apéndice se presentan en listas separadas los aditivos cuyas especificaciones se designaron provisionales (5), retiradas (2) o revisadas pendientes de publicación.

9. Las observaciones sobre las Especificaciones y consideraciones generales para las preparaciones de enzimas utilizadas en la elaboración de alimentos se examinarán y clasificarán en una de las categorías (véase el tema VI A del programa provisional).

### **Examen de las especificaciones del JECFA que son diferentes de las especificaciones adoptadas por el Codex**

10. Se examinarán asimismo las observaciones sobre las sustancias que figuran en el apéndice 3 con una indicación de las enmiendas introducidas por el JECFA y los motivos de las mismas, a fin de preparar las recomendaciones para el Comité respecto a las medidas que procede tomar para cada sustancia

**Apéndice 1****GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE ESPECIFICACIONES****Lunes 23 de abril de 2007, 14:00-16:00 horas****PROGRAMA PROVISIONAL**

- I. Introducción
- II. Aprobación del programa
- III. Observaciones de las Secretarías del Codex y el JECFA
- IV. Observaciones del Presidente del Grupo de Trabajo
- V. Revisión de las definiciones de las categorías (véase abajo)
- VI. Revisión de las observaciones presentadas en el Compendio de especificaciones para aditivos alimentarios (Monografías FAO JECFA 3, Roma, 2006), formuladas en la 67ª reunión del JECFA.
  - A. Especificaciones para aditivos
  - B. Especificaciones y consideraciones generales para las preparaciones de enzimas utilizadas en la elaboración de alimentos (véase también el apéndice 3, "Resumen y conclusiones", de la 67ª reunión del JECFA, Roma, junio de 2007).
- VII. Sustancias que tienen especificaciones del Codex diferentes de las especificaciones vigentes del JECFA
- VII. Otros asuntos
- VIII. Restablecimiento del grupo de trabajo

**CATEGORÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES**

- I. Especificaciones aptas para presentarse a la Comisión para su adopción final como especificaciones del Codex;
- II. Especificaciones que serán aptas para presentarse a la Comisión para su adopción final como especificaciones del Codex después de recibir algunas modificaciones de redacción;
- III. Especificaciones que requieren cambios considerables antes de ser aptas para ser especificaciones del Codex y que se deberían mantener en el trámite 2 de los procedimientos para las especificaciones, pendientes de ulterior asesoramiento del JECFA;
- IV. Especificaciones que se han sometido a examen en reuniones recientes del JECFA o que se pueden enmendar en la próxima reunión;
- V. Especificaciones que están incompletas o que el JECFA ha designado provisionales (y, por lo tanto, no se deben tener en cuenta para su adopción como especificaciones del Codex).

## Apéndice 2

**ESPECIFICACIONES ELABORADAS EN LA 67ª REUNIÓN DEL JECFA****ESPECIFICACIONES DESIGNADAS COMPLETAS EN LA 67ª REUNIÓN DEL JECFA (Monografías FAO JECFA 3, Roma 2006):<sup>1</sup>**

Extractos de annato (norbixina extraída con álcali, precipitada con ácido) (R)

Extractos de annato (norbixina extraída con álcali, no precipitada con ácido) (R)

Extractos de annato (bixina extraída con sustancia acuosa) (R)

Extractos de annato (bixina extraída con solvente) (R)

Extractos de annato (norbixina extraída con solvente) (R)

Malato (DL) de calcio (R)

Licopeno (sintético) (N)

Licopeno de *Blakeslea trispora* (N)

Ácido málico (DL) (R)

Hidrogenmalato (DL) de sodio (R)

Malato (DL) de sodio (R)

Dióxido de titanio (R)

Zeaxantina (sintética) (R)

Especificaciones y consideraciones generales para las preparaciones de enzimas utilizadas en la elaboración de los alimentos (R)

**ESPECIFICACIONES DESIGNADAS PROVISIONALES EN LA 67ª REUNIÓN DEL JECFA (Monografías FAO JECFA 3, Roma 2006):**

Extractos de annato (bixina extraída con aceite) (R)

Goma de algarrobo (R)

Goma de algarrobo (clarificada) (N)

Goma guar (R)

Goma guar (clarificada) (N)

**ESPECIFICACIONES RETIRADAS EN LA 67ª REUNIÓN DEL JECFA:**

Butil p-hidroxibenzoato

Propil p- hidroxibenzoato

Oxietileno

**ESPECIFICACIONES REVISADAS PENDIENTES DE PUBLICACIÓN:**

Almidón oxidado acetilado (Las especificaciones corregidas se incluyen en la monografía de las especificaciones para los almidones modificados que figura en la base de datos en línea del JECFA de aditivos alimentarios).

Maltitol (Las especificaciones corregidas están publicadas en las monografías FAO JECFA 1, 2005)

<sup>1</sup> (N) especificación nueva; (R) especificación revisada.

## Apéndice 3

## SUBSTANCIAS QUE TIENEN ESPECIFICACIONES DEL CODEX DIFERENTES DE LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES DEL JECFA

Aditivo alimentario	SIN	Año de adopción	Diferencias entre las especificaciones del Codex y las especificaciones vigentes del JECFA	Posible recomendación de medida
Butil p-hidroxibenzoato		1981 (2005)	Retiradas en la 67ª reunión del JECFA (junio de 2006). En vista de los efectos negativos que produce en ratas machos, el butil paraben (butil p-hidroxibenzoato) se debería excluir del grupo de IDA para los parabenes utilizados en los alimentos. Posteriormente se retiraron las especificaciones.	A. Retirar las especificaciones del Codex B. Mantener las especificaciones del Codex C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para la revisión de especificaciones para el JECFA
<a href="#">Cúrcuma</a>	100 (ii)	1983	Retiradas en la 49ª reunión del JECFA (junio de 1997) Las especificaciones para la cúrcuma como colorante para los alimentos figuraban en el programa para revisión. Sin embargo, como se consideró que esta sustancia se utiliza como especia y no como colorante para los alimentos, el Comité decidió retirar las especificaciones vigentes.	A. Retirar las especificaciones del Codex B. Mantener las especificaciones del Codex C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para la revisión de especificaciones para el JECFA
Propil p- hidroxibenzoato	216	1999	Retiradas en la 67ª reunión del JECFA (junio de 2006) En vista de los efectos negativos que produce en ratas machos, el propil paraben (propil p- hidroxibenzoato) se debería excluir del grupo de IDA para los parabenes utilizados en los alimentos. Posteriormente se retiraron las especificaciones.	A. Retirar las especificaciones del Codex B. Mantener las especificaciones del Codex C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para la revisión de especificaciones para el JECFA
<a href="#">Hidrogenulfito de calcio</a>	227	1979	Retiradas en la 53ª reunión del JECFA (junio de 1999). No se recibió información de los usos efectivos del hidrogenulfito de calcio en los alimentos, y todos los datos disponibles indicaban que la sustancia no se utiliza como aditivo alimentario. El Comité decidió, en consecuencia, retirar las especificaciones vigentes.	A. Retirar las especificaciones del Codex B. Mantener las especificaciones del Codex C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para la revisión de especificaciones para el JECFA
<a href="#">Sulfato de aluminio y sodio</a>	521	1981	Retiradas en la 55ª reunión del JECFA (junio de 2000). Como no se obtuvo respuesta al pedido de datos para el sulfato de aluminio y sodio, se retiraron las especificaciones vigentes.	A. Retirar las especificaciones del Codex B. Mantener las especificaciones del Codex C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para la revisión de especificaciones para el JECFA
<a href="#">Cera de parafina</a>	905 c (ii)	1993	Retiradas en la 44ª reunión del JECFA (febrero de 1995). Se retiró la anterior IDA "no especificada" porque se observaron efectos toxicológicos en todas las dosis. Las especificaciones vigentes se retiraron posteriormente.	A. Retirar las especificaciones del Codex B. Mantener las especificaciones del Codex C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para la revisión de especificaciones para el JECFA

Aditivo alimentario	SIN	Año de adopción	Diferencias entre las especificaciones del Codex y las especificaciones vigentes del JECFA	Posible recomendación de medida
Tartrato de sodio L(+)	335	1995	Durante la preparación de las monografías FAO JECFA 1 se armonizaron los criterios sobre las impurezas inorgánicas con los mismos criterios incluidos en otras especificaciones para los tartratos. Además, se eliminó una de las dos pruebas de identificación para los tartratos comprendidas en el texto.	C. Incorporar la sustancia a la lista de prioridades para revisión de las especificaciones por el JECFA D. Adopción como especificación del Codex
Trifosfato pentapotásico	451 (ii)	1989	Criterios revisados para las impurezas inorgánicas (63ª reunión del JECFA, 2004). Esta sustancia no se incluyó en la lista adoptada por el CCFAC/CAC.	C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para revisión de las especificaciones para el JECFA D. Adopción como especificación del Codex
Polivinilpirrolidona insoluble	1202	1991	Criterios revisados para las impurezas inorgánicas (63ª reunión del JECFA, 2004). Esta sustancia no se incluyó en la lista adoptada por el CCFAC/CAC.	C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para la revisión de especificaciones para el JECFA D. Adopción como especificación del Codex
Polivinilpirrolidona	1201	1983	Las especificaciones adoptadas como especificaciones del Codex se revisaron en la 30ª reunión del JECFA (1986) y se incluyó un nuevo criterio con un límite para la hidrazina por motivos de inocuidad. En la 20ª reunión del CCFAC (1988) las especificaciones se incluyeron en la categoría III ( <i>revisar el método de análisis y compararlo con el método utilizado para la PVP en FNP 34</i> ). Sin embargo, esta sustancia no se incluyó posteriormente en el programa para que el JECFA examinara la solicitud del CCFAC.	C. Incorporar la sustancia en la lista de prioridades para la revisión de especificaciones para el JECFA E. Reconsiderar la especificación preparada en la 30ª reunión del JECFA y la decisión de la 20ª reunión del CCFAC de incluirla en la categoría III
<a href="#">Ésteres de sacarosa de ácidos grasos</a>	473	1991, 2001	Las especificaciones para los ésteres de sacarosa de ácidos grasos (adoptados como especificaciones del Codex) se revisaron en la 65ª reunión del JECFA y se designaron como provisionales para obtener más información. Las especificaciones provisionales se retirarán a menos de que se reciba la información solicitada antes de fines de 2006. (Esta sustancia está en el programa de la 68ª reunión del JECFA, en 2007)	A. Retirar las especificaciones del Codex F. Aplazar la decisión hasta conocer los resultados de la 68ª reunión del JECFA